ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2025/1341 *Modificación de las bases que ha de regir el Concurso-Oposición de una plaza de personal laboral fijo denominada "Oficial de Albañilería".*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de marzo de 2025 se ha dictado la Resolución nº 463 que a continuación se trascribe:

“Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Resolución de Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 130 de 27 de enero de 2025 se ha acordado aprobar las bases, convocar las pruebas selectivas y publicar la convocatoria que han de regir el concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo denominada “Oficial de albañilería”, correspondiente al Grupo C2.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 31 de 14 de febrero de 2025 aparecen publicadas las bases que han de regir el concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo denominada “Oficial de albañilería”, correspondiente al Grupo C2.

Resultando que dichas bases no contemplan la constitución de una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puestos de Oficial de albañilería, para poder ser utilizada por esta Administración, de conformidad con el art 15 TRLET.

Considerando necesaria la constitución de una bolsa que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir bajas temporales o periodos vacacionales, siempre y cuando se justifique debidamente en el expediente la conveniencia y necesidad de realizar dicha contratación y exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Resultando que de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de

cve: BOP-2025-1341
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Modificar las bases que ha de regir el concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo denominada “Oficial de albañilería”, correspondiente al Grupo C2, incluyendo la base 10 quedando redactada de la siguiente forma:

“10. Constitución de bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir bajas temporales o periodos vacacionales, siempre y cuando se justifique debidamente en el expediente la conveniencia y necesidad de realizar dicha contratación y exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de esta que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado en la instancia presentada para participar en el proceso selectivo. Se realizarán como mínimo dos llamadas telefónicas en diferentes días y horas. Del día y hora del llamamiento se dejará constancia en el expediente.

En caso de que, tras dos llamadas telefónicas no se pueda localizar al aspirante se pasará al siguiente aspirante, respetándose su turno en la bolsa, siéndole comunicada dicha circunstancia por medio eficaz al efecto, y en último término mediante edicto. A estos efectos todos los participantes deberán proporcionar al Ayuntamiento una dirección a efectos de notificaciones, y si se cambia esta circunstancia deberán comunicarlo al Ayuntamiento, ya que, de lo contrario no podrán ser notificados.

Si un aspirante es llamado y acepta el puesto, dispondrá un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la llamada telefónica, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, en documento original para la comprobación de su autenticidad y posterior devolución.

Comprobado por el Negociado de Personal que el aspirante reúne los requisitos

cve: BOP-2025-1341
Verificable en https://bop.dipujaen.es

establecidos en la normativa vigente y en las Bases de la convocatoria, se dictará Resolución de nombramiento y toma de posesión.

El integrante de la bolsa que obtenga nombramiento como funcionario interino causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el mismo lugar que ocupaba, no excluyendo la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones en caso de ser necesario".

Segundo.- Publicar la presente modificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente en un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 27 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2025-1341
Verificable en https://bop.dipujaen.es